

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	1 de 16

ACTA No 004

GENERALIDADES		
Fecha: 10 de Marzo de 2016	Hora: 2:00 p.m.	Lugar: Oficina de Control Interno

ASUNTO
Reunión de seguimiento a los planes de mejoramiento cuenta anualizada.

PARTICIPANTES	
Nombres	Rol
Karen Peña Jaimes	OPS Control Interno de Gestión
Martha Ligia Rangel Ferrer	Contratista Contratación

INVITADOS

Nombres	Rol

AUSENTES	
Nombres	Rol

AGENDA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento al plan de mejoramiento cuenta anualizada 2012 2. Seguimiento al plan de mejoramiento cuenta anualizada 2013 3. Seguimiento al plan de mejoramiento cuenta anualizada 2014

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Seguimiento al plan de Mejoramiento cuenta anualizada 2012

Se da inicio a la reunión verificando que en el plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada a la cuenta anualizada del 2013, se identificaron los siguientes hallazgos que a la fecha todavía se encuentran vigentes:

HALLAZGO	ACCION	OBSERVACIÓN
Contrato de Prestación de Servicios N° 24 del 14 de Noviembre de 2012	Mediante oficio serán notificado los supervisores de dicha asignación, igualmente los contratos serán liquidados dentro del término correspondientes	Se cumple toda vez que mediante acta no. 36 de 2013 del sistema integrado de gestión de calidad se validó el formato de designación de supervisor fde.va-28, en relación a la liquidación de los contratos, la oficina de Asesoría Jurídica informa que se han liquidado tres contratos, dos se encuentran en trámite de liquidación, dos no son susceptibles a liquidación por la naturaleza jurídica de los Contratos y uno se encuentra sin liquidar.
Contrato de Prestación de Servicios N° 158 del 21 de Diciembre de 2012		
Contrato Otros N° 1 del 23 de Marzo de 2012		
Contrato Otros N° 1 del 15 de Mayo de 2012		
Contrato Consultoría N° 4 del 16 de Octubre de 2012		
Contrato Otros N° 40 del 20 de Noviembre de 2012		Cumplimiento 98%



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 2 de 16

<p>Contrato Otros N° 1 del 14 de Diciembre de 2012</p> <p>Contrato Interventoría N° 1 del 13 de Septiembre de 2012</p> <p>21. CONCLUSION DE LA CONTRALORIA</p> <p>Se aceptan los descargos allegados por la entidad auditada, por lo tanto se desvirtúan la presunta observación administrativa y disciplinaria, en lo relacionado Informe del supervisor y el acta de inicio. Pero en La asignación del supervisor no se acepta por cuanto aunque este contenida en la minuta del contrato la entidad debe informarle por medio de oficio que ha sido designado para supervisar el contrato. Por tanto se mantiene el Hallazgo administrativo</p>		
<p>Contrato de Prestación de Servicios N° 26 del 21 de Diciembre de 2012</p> <p>Firmado entre la Universidad de pamplona y Jorge Leonel pineda Ávila. Por valor de \$46.815.000, objeto La prestación del servicio de diagramación e impresión de los siguientes libros (Folios 429-430)</p> <p>22. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA:</p> <p>CONCLUSION DE LA CONTRALORIA</p> <p>Se confirman el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por cuanto la entidad allego explicaciones, más no los respectivos soportes tales como los oficios donde el supervisor solicitará al contratista las explicaciones del porqué de la demora en la ejecución del contrato, ni la solicitud de prórroga.</p>	<p>Mediante oficio se designará el supervisor, se elaborarán todos los informes de supervisión y /o interventoría, se ejecutarán dentro del término previsto salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada consignada en los documentos correspondientes.</p>	<p>Se realizan revisiones periódicas a todos los contratos con el fin de verificar que todos cumplan con el informe del supervisor,</p> <p>Dentro de la GDE VA-01 v 00 " Guía de supervisión e interventoría de la Universidad de Pamplona" se incluyó el informar a la Oficina de Control Interno en el caso que el supervisor no haga entrega de informes y demás documentos en ejercicio de su función de supervisión, este formato se modificó el día a 18 de Agosto de 2015</p> <p>Cumplimiento 90%</p>
<p>Contrato Otros N° 1 del 14 de</p>	<p>Mediante oficio serán notificado</p>	<p>Se cumple toda vez que</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 3 de 16

<p>Diciembre de 2012</p> <p>Firmado entre la Universidad de pamplona y Ducon S.A. Por valor de \$150.000.000, objeto. Suministrar e instalar el mobiliario para las instalaciones de la IPS clínica universitaria (aulas y oficinas de la facultad de salud de la Universidad de Pamplona - en la ciudad de Cúcuta) (Folios 860-875)</p> <p>50. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA:</p> <p>CONCLUSION DE LA CONTRALORIA</p> <p>Se aceptan los descargos allegados por la entidad auditada, por lo tanto se desvirtúan la presunta observación administrativa y disciplinaria, en lo relacionado al informe del supervisor, acta de recibido final, y recibos de pago, pero en La asignación del supervisor no se acepta por cuanto aunque este contenida en la minuta del contrato la entidad debe informarle por medio de oficio que ha sido designado para supervisar el contrato, la entidad no allego acta de inicio, por tanto se mantiene el Hallazgo administrativo</p>	<p>los supervisores de dicha asignación, igualmente los contratos están sujetos a acta de liquidación</p>	<p>mediante acta no. 36 de 2013 del sistema integrado de gestión de calidad se validó el formato de designación de supervisor fde.va-28, en relación a la liquidación de los contratos, la oficina de Asesoría Jurídica informa que se han liquidado tres contratos, dos se encuentran en trámite de liquidación, dos no son susceptibles a liquidación por la naturaleza jurídica de los Contratos y uno se encuentra sin liquidar.</p> <p>Cumplimiento 98%</p>
<p>Contrato Interventoría N° 1 del 13 de Septiembre de 2012</p> <p>Firmado entre la Universidad de pamplona y Constructora Acfa Ltda. Por valor de \$52.426.200, objeto. El contratista se obliga a realizar la Interventoría integral. Técnica. Administrativa. Financiera para: contrato de obra N° 001 suscrito entre la Universidad de Pamplona y Scinco Ingeniería y consultoría S.A.S. de las adecuaciones y reformas en el centro administrativo ambulatorio. Ubicado en las instalaciones IPS Clínica Universitaria, para el funcionamiento de aulas y oficinas de la facultad de salud</p>	<p>Mediante oficio serán notificado los supervisores de dicha asignación, igualmente los contratos serán liquidados dentro del término correspondientes y con las firmas a que haya lugar.</p>	<p>Se cumple toda vez que mediante acta no. 36 de 2013 del sistema integrado de gestión de calidad se validó el formato de designación de supervisor fde.va-28, en relación a la liquidación de los contratos, la oficina de Asesoría Jurídica informa que se han liquidado tres contratos, dos se encuentran en trámite de liquidación, dos no son susceptibles a liquidación por la naturaleza jurídica de los Contratos y uno se encuentra sin liquidar.</p> <p>Cumplimiento 98%</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 4 de 16

de la Universidad de Pamplona,
Ubicada en la ciudad de Cúcuta
57. OBSERVACIÓN
ADMINISTRATIVA CON
PRESUNTA INCIDENCIA
DISCIPLINARIA:

- No hay oficio asignación de supervisor
- No hay informe del supervisor
- Acta de liquidación sin la firma de ordenador del gasto y supervisor
- Comprobante de egreso sin firmas
- No tiene recibido satisfacción
- Contrato no se ha liquidado.
- La administración debe allegar las respectivas explicación sobre el hecho y anexar los respectivos soportes

CONCLUSION DE LA
CONTRALORIA

Se aceptan los descargos allegados por la entidad auditada, por lo tanto se desvirtúan la presunta observación administrativa y disciplinaria, en lo relacionado al informe del supervisor, acta de recibo de bienes, comprobantes de pago, registro fotográfico, pero en La asignación del supervisor no se acepta por cuanto aunque este contenida en la minuta del contrato la entidad debe informarle por medio de oficio que ha sido designado para supervisar el contrato, la entidad allego el acta de liquidación pero sin las firmas del ordenador del gasto y el supervisor, tampoco allegaron los comprobantes de egresos con las respectivas firmas, Igualmente se debe señalar que el contrato a la fecha no se ha liquidado, por consiguiente la universidad que da en la obligación de allegar a esta departamental dicha liquidación, por tanto se mantiene el Hallazgo administrativo

Contrato de compraventa N° 009 del 28 de febrero de 2013

Firmado entre la universidad de Pamplona y Héctor Yúnior Hincapie Arias, por valor de

Las fotografías, video y demás evidencias harán parte integral del proceso.

La oficina de contratación se encarga de realizar la revisión de las fotografías, videos y demás soportes requeridos, se realizará revisión periódica para verificar el cumplimiento



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 5 de 16

\$51.794.000, Objeto es la venta de material publicitario institucional para la sede de la Universidad de Pamplona y Villa del Rosario plazo de 03 días.

88. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA:

El contrato cuenta con estudio previo, el estudio describe los elementos, sin embargo no se determina el valor de cada elemento que permita establecer el costo estimado, no se observa un análisis de precios del mercado, ni el análisis para determinar el número de elementos requeridos en la contratación, Se observa invitación a cotizar a Iscol Publicidad, suministros Roniet y cobra Ltda., de los cuales se seleccionó a Productos Cobra Ltda. Quien fue el único que presento dentro del plazo establecido, se realizó la evaluación de la propuesta, el contrato cuenta con antecedentes de la procuraduría, contraloría, SSS, se observa recibido del contrato por parte del supervisor, entradas a almacén y salida de almacén. . – (Folios del 737 al 780)

- El contrato tiene un plazo de 3 días, la fecha de inicio es 28 de febrero, sin embargo solo hasta el día 07 de marzo se realiza la entrega, superando el plazo previsto sin observarse acto administrativo ampliando del plazo o modificadorio del contrato.
- Dentro del expediente allegado a la comisión de auditoría no se observan soportes como actas sobre las entregas a la población estudiantil de los elementos y la ubicación de las vallas publicitarias, registro fotográfico, de lo cual se informó a la comisión de auditoría que esta información existe y está bajo la custodia y responsabilidad del supervisor

CONCLUSIÓN DE LA

de la actividad

Cumplimiento 70%



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

6 de 16

CONTRALORIA

Teniendo en cuenta, los descargos allegados por la Universidad como la certificación expedida por la jefe de la oficina de comunicación y prensa de la Universidad, el registro fotográfico y video, se aceptan los descargos y se desvirtúa la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, sin embargo es necesario que las evidencias sobre la ejecución del contrato hagan parte del expediente del contrato. SE VALIDA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

1. Seguimiento al plan de Mejoramiento cuenta anualizada 2013

HALLAZGO	ACCION	OBSERVACIÓN
<p><input type="checkbox"/> Contrato de suministro N° 135, suscrito el 25 de julio de 2013</p> <p>No se observa el análisis o estudio para determinar las cantidades de materiales requeridas</p>	<p>El estudio previo deberá determinar cómo se establecen las cantidades a adquirir.</p> <p>Para ello la Universidad incluirá dentro del formato de requerimientos el campo para justificar las cantidades requeridas</p>	<p>Se modificaron los formatos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) FDE.VA-15 "Requerimiento de Bienes"2) FDE.VA-16 "Requerimiento de Servicios"3) FDE.VA-17 "Requerimiento de Materiales y Suministros"4) FDE.VA-27 "Requerimiento de Obra " <p>Con el fin de incluir la justificación sobre cantidades solicitadas y población beneficiaria, la fecha de modificación de estos formatos fue el 18 de agosto de 2015. Con estas actualizaciones se da por cerrada la acción.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>
<p><input type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios N° 0141 del 16 de julio de 2013.</p> <p>En el estudio previo no se especifica la población beneficiaria, a quien va dirigido el evento, porque se debe desarrollar en esa ciudad, etc</p>	<p>Se mejorarán los estudios de conveniencia, en los que se deberá incluir la población beneficiaria, el porqué de la ciudad de ejecución y demás aspectos propios de cada requerimiento.</p>	<p>Se modificaron los formatos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) FDE.VA-15 "Requerimiento de Bienes"2) FDE.VA-16 "Requerimiento de Servicios"3) FDE.VA-17 "Requerimiento de Materiales y Suministros"4) FDE.VA-27 "Requerimiento de Obra " <p>Con el fin de incluir la justificación sobre cantidades solicitadas y población beneficiaria, la fecha de modificación de estos formatos fue el 18 de agosto de 2015. Con estas actualizaciones se da por cerrada la acción.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 7 de 16

<p>X. Descripción de la observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$119.521.459 (valor efectivamente pagado):</p> <p>Dentro de los soportes allegados, no se observan informes de supervisión, listados de asistentes, ni registro fotográfico que evidencien la ejecución efectiva del contrato, por lo que no hay certeza de que se cumpliera con la finalidad que se pretende alcanzar con la suscripción del mismo y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato, por lo que se llevan a presunto faltante el valor efectivamente pagado que carece de los soportes antes mencionados.</p>	<p>La oficina de contratación exigirá los informes del supervisor con evidencias (el registro fotográfico y demás documentos que evidencien la ejecución), de no ser entregados se comunicará a la Oficina de Control Interno de Gestión, para que ellos inicien el trámite pertinente.</p> <p>Para ello se propone modificar el procedimiento e incluir a la oficina de Control Interno dentro del mismo.</p>	<p>Dentro de la GDE.VA-01 v.00 "Guía de supervisión e interventoría de la Universidad de Pamplona" se incluirá el informar a la oficina de control interno en el caso que el supervisor no haga entrega de informes y demás documentos en ejercicio de su función de supervisión.</p> <p>Cumplimiento 80%</p>
<p><input type="checkbox"/> Orden de compraventa N° 0149 del 2013 del 09 de agosto de 2013.</p> <p>No se observa un análisis de precios de mercado para establecer el presupuesto oficial, o las variables utilizadas, donde se describa el personal que requiere los elementos de protección, los costos individuales y globales.</p>	<p>El estudio previo deberá determinar cómo se establecen las cantidades a adquirir y los valores de los mismo.</p> <p>Para ello la Universidad incluirá dentro del formato de requerimientos el campo para justificar las cantidades requeridas.</p>	<p>Dentro de la GDE.VA-01 v.01 "Guía de supervisión e interventoría de la Universidad de Pamplona" se incluyó el informar a la oficina de control interno en el caso que el supervisor no haga entrega de informes y demás documentos en ejercicio de su función de supervisión, se realizó la actualización el día 18 de Agosto de 2015. Se da por cerrada esta acción.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>

2. Seguimiento al plan de Mejoramiento cuenta anualizada 2014

HALLAZGO	ACCION	OBSERVACIÓN
<p>En conclusión, la departamental plantea una oportunidad de mejora con el fin de que la Universidad efectúe una gestión contractual aplicando los principios de la administración pública y elaborando unos estudios previos claros, que detallen la necesidad que se pretende satisfacer, la identificación del objeto a contratar y las condiciones técnicas exigidas, entre otros aspectos.</p> <p>Esta situación puede presentarse porque no se ha definido claramente los aspectos que</p>	<p>1) Se modificarán los formatos de estudios previos, con el fin de brindar orientaciones para elaborar una mejor justificación de la necesidad.</p> <p>2) Se capacitará a los docentes y demás personal en la elaboración de estudios previos.</p>	<p>1. Se modificaron los formatos de Estudio de Conveniencia y Oportunidad Requerimiento de servicios y bienes se evidencian los formatos modificados y aprobados por el SIG, estas actualizaciones se realizaron el 18 de agosto de 2015, con esto se da por cerrada la acción Cumplimiento 100%</p> <p>2. Se realizaron capacitaciones a los supervisores sin embargo es necesario continuar con esta actividad. . Cumplimiento 80%</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 8 de 16

<p>deben contener los estudios previos, generándose con ello dudas que dificultan la labor del supervisor y/o interventor y de los organismos de control, por lo tanto, se confirma el HALLAZGO.</p>		
<p>Los informes de supervisión deberán indicar el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011</p> <p>Si bien es cierto la normatividad planteada por la entidad universitaria, no es menos cierto que el Estatuto Anticorrupción, exige un mayor control por parte de los supervisores y/o interventores, en donde es importante efectuar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, que permita dar certeza del cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Esta situación puede presentarse porque no se ha establecido los puntos que deben contener los informes del supervisor y/o interventor, lo que conlleva a informes que no certifican el cumplimiento del objeto contractual, por lo expuesto, se confirma el hallazgo administrativo.</p>	<p>1) Dentro de la guía de supervisión e Interventoría de la Universidad de Pamplona se describirá las funciones del supervisor, entre las que se encuentra hacer el informe y solicitar al contratista evidencias, ya que sin estas, la Universidad no procederá al trámite de pago.</p> <p>2) Se capacitará a los docentes y demás personal sobre el ejercicio de las funciones de supervisión.</p>	<p>1. Se actualizó guía de supervisión mediante resolución Resolución 2031 de 2015 http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_80/recursos/01general/02122015/resolucion-super-2015.pdf</p> <p>Cumplimiento 100%</p> <p>2. Se realizaron capacitaciones y se adjuntan listas de asistencia</p> <p>Cumplimiento 80%</p>
<p>En los expedientes de los contratos de prestación de servicios no se evidencia una relación del personal que ejecutó la labor.</p> <p>Así mismo no se cuenta con la historia laboral de los mismos y los documentos que soportan las competencias y habilidades de cada uno.</p> <p>No hay consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del personal operativo.</p>	<p>Se verificara que los informes de supervisión contengan la relación del personal que ejecuto la labor, su historia laboral y la verificación de antecedentes fiscales y judiciales de los mismos</p>	<p>1. Para el trámite de pago se le solicita al supervisor el informe de ejecución, donde describe al personal que realizó las labores y su idoneidad, para la revisión de los antecedentes antes realizar el contrato se solicitan estos y se verifica que estén vigentes.</p> <p>Cumplimiento 90%</p>
<p>ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 838 DE 2014</p> <p>Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2014</p>	<p>Apropiar dentro de la Cuenta y subcuenta "Gastos generales y adquisición de servicios" la totalidad de los recursos correspondiente al objeto de gasto mantenimiento en la proyección del presupuesto vigencia 2016.</p>	<p>1. Se tuvo en cuenta el hallazgo para proyectar el presupuesto 2016, el cual se encuentra publicado en la página de la Universidad de Pamplona, con el cumplimiento de esto se da por cerrada la acción.</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 9 de 16

<p>Las afectaciones presupuestales deben sujetarse a la naturaleza del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión.</p> <p>El primer contrato celebrado fue afectado presupuestalmente a un rubro de INVERSIÓN, en donde se resalta el hecho que la labor ejecutada corresponde a un gasto administrativo relacionado con el mantenimiento del parque automotor de la Institución de Educación Superior.</p> <p>Es de anotar que el adicional número 01 de este contrato por valor de \$13.000.000, si conto con la afectación presupuestal a un gasto de funcionamiento.</p> <p>Conclusión: Como quiera que no existe una unidad de criterio al momento de afectar presupuestalmente el gasto, toda vez que el contrato inicial se registró en el rubro 2.2.1.03.02.02- PROYECTO 3.2.2 PLAN MAESTRO DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO y el adicional se apropió el rubro 2.1.1.03.02.18 - Otras adquisiciones de servicios.</p> <p>Es posible que la Universidad de Pamplona no tenga definidas o muy claras las disposiciones generales del presupuesto que definen los gastos que se puedan apropiar por cada uno de los rubros que los componen, generando con ello una ambigüedad en los conceptos.</p>		<p>Cumplimiento 100%</p>
<p>B. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS SIN SOPORTES REFERENCIADOS</p> <p>Cuando en un registro se mencione un documento como soporte o referencia, se debe tener presente que la fecha de expedición del mismo no sea posterior al del documento en elaboración.</p> <p>En la constancia de cumplimiento registro "FAD-11 v.04" del 10 de febrero de 2014, se menciona la factura de venta número 135, cuya fecha de expedición es el</p>	<p>Se fortalecerá la sección de recepción de cuentas de cobro de proveedores de bienes y servicios, con el fin de verificar entre otras, la correspondencia de los informes y las actas de recibo firmadas por el supervisor, las facturas del contratista y lo estipulado en el contrato, esto se validará mediante acta de reunión.</p>	<p>Se fortaleció el proceso recepción de cuentas incluyendo una persona más en esta área, todo esto fue validado en el grupo de mejoramiento del proceso. Con el cumplimiento de esto se da por cerrada la acción.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 10 de 16

<p>11 de febrero de 2014, lo que da entender que el registro FAD-11 se elaboró sin contar con el documento soporte.</p>		
<p>G. REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR</p> <p>El parque automotor de una entidad debe estar registrado en el RUNT.</p> <p>Consultado en el RUNT el parque automotor citado por la Universidad de Pamplona, no aparece registrado tres (3) vehículos con el nit de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. No hay evidencias del SOAT, pago de impuestos, tarjetas de propiedad, siendo estos los siguientes: BUS OWG 620, BUS OWG 621, HYUNDAI MICROBUS FLL-663.</p>	<p>La Universidad establecerá un control durante los primeros tres meses del año, para el pago de todo lo que tiene que ver con impuestos. Y así evitar los intereses por mora.</p>	<p>Para el primer semestre de 2016 se estableció hacerle control a los seguros de los automotores para realizar el pago oportuno de estas obligaciones.</p> <p>Cumplimiento 90%</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 870 DE 2014</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Cuando en un documento se mencione un documento como soporte o referencia, se debe tener presente que la fecha de expedición del registro no sea posterior al del documento en elaboración.</p> <p>La Propuesta de la IPS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA por valor de \$199.873.963, no cuenta con fecha, firmas y oficio remitido. Es de anotar que los documentos anexos a la propuesta como Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales tienen por fecha 24 de enero de 2014.</p> <p>A pesar de lo anterior, la Evaluación de la propuesta oferente de servicios formato identificado bajo el código "FDE.VA-22 v.00" tiene por fecha 23 de enero de 2014 elaborada por la profesional universitaria de la Vicerrectoría Administrativa. Lo anterior nos da entender que se elaboró el documento "FDE.VA-22 v.00" sin contar con</p>	<p>1) Se verificará que las propuestas de los oferentes siempre estén firmadas y cuenten con las fechas, además del correo de recepción o el oficio remitido.</p> <p>2) La entidad verificará, en el momento de recepcionar las propuestas, que el proponente no se encuentre inhabilitado para contratar con la Universidad en el caso de salir favorecido.</p>	<p>1. Las actividades quedaron planteadas en el grupo de mejoramiento indicando el procedimiento de recepción y verificación de propuestas.</p> <p>Cumplimiento 80%</p> <p>2. Las actividades quedaron planteadas en grupo de mejoramiento pero falta su implementación.</p> <p>Cumplimiento 20%</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 11 de 16

<p>los soportes de la propuesta.</p> <p>Así mismo se observa el ACTA DE 40.AC00.290 registro FAC-08 v.01 del 24 de enero de 2014 8:00 a.m., en ella se realiza el análisis y estudio previos a la contratación de dos procesos: vigilancia y atención médica universitaria. El cual también fue elaborado sin contar con los documentos soportes necesarios. Vale la pena señalar que dentro del expediente contractual allegado esta acta se encuentra hasta la página 4 y no está lo relacionado con la prestación de servicios médicos (páginas 5 a 7).</p> <p>Al igual la solicitud de compra formato FDE.VA-23 V.00 tiene por fecha 24 de enero de 2014 y en la documentación allegada sólo consta de una página, siendo la correcta de 4 páginas.</p>		
<p>En el numeral 8 de la cláusula tercera del contrato 870 se establece "corren por cuenta del CONTRATISTA los sueldos del personal destinado a prestar el servicio, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, vacaciones, ausencia temporales, primas, afiliación al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión, caja de compensación familiar, auxilio de transporte y todas las prestaciones sociales que se causen en la ejecución del presente contrato."</p> <p>No fue posible verificar el cumplimiento del citado numeral, toda vez que no hay registro de los médicos y auxiliares de enfermería de las diferentes sedes, que prestaron el servicio objeto del presente contrato</p> <p>Conclusión</p> <p>Es de anotar que dentro de la documentación allegada en los dos (2) CDS 11 y 12 no fue posible verificar el pago de todas las prestaciones sociales enunciadas en el numeral 8 de la cláusula tercera del contrato 870</p>	<p>1) Se fortalecerá la sección de recepción de cuentas de cobro de proveedores de bienes y servicios, con el fin de verificar entre otras, la correspondencia de los informes y evidencias presentados por el contratista y lo estipulado en el contrato.</p> <p>2) Se realizará una revisión al final del proceso donde se verifique que todos los documentos del proceso se encuentren dentro del expediente.</p>	<p>1. Se fortaleció el proceso de recepción de cuentas y se planteó en grupo de mejoramiento las funciones del proceso de recepción.</p> <p>Cumplimiento 80%</p> <p>2. Esta actividad quedó planteada en grupo de mejoramiento.</p> <p>Cumplimiento 20%</p>



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

12 de 16

<p>como horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, etc, sólo se evidencia el pago de seguridad y aportes parafiscales.</p>		
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 442 DE 2014</p> <p>La Universidad de Pamplona allegó la certificación del 20 de enero de 2014 suscrita por la Gerente General de CALIDAD TOTAL en donde certifica que el personal de trabajo que prestará los servicios en el cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar son todos de origen nacional. Así mismo certifica que los insumos y la maquinaria ofrecida que se utilice en la ejecución del contrato son de origen nacional y se encuentra asegurada contra todo riesgo.</p> <p>Al igual anexo certificación del 20 de enero de 2014 en donde consta que los productos e insumos suministrados a diferentes empresas usuarias vinculadas con nuestra organización y los cuales son utilizados por los trabajadores, garantizan el cumplimiento de la excelencia, satisfacción.</p> <p>A pesar de lo manifestado por la Universidad, se mantiene lo expresado por la Contraloría, esta situación puede presentarse por la falta de seguimiento y control de la Universidad, lo cual puede conllevar a un presunto incumplimiento de las cláusulas contractuales.</p>	<p>Se verificara que las propuestas y documento de los proponentes cumplan a cabalidad c los términos de invitación</p>	<p>Se verifica que la propuesta cumpla con los términos de invitación y se realizan revisiones periódicas de los contratos ya firmados</p> <p>Cumplimiento 80%</p>
<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA 1209/2014: No La Universidad de Pamplona, no está acatando lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002:</p> <p>Consultada la página del RUAF SISPRO no aparece afiliación del contratista en el Sistema de Seguridad Social</p> <p>Dados los antecedentes que presenta el tema controvertido y objeto de discusión, se estima el que se ha de tomar y validar, así como lo reconoce la Universidad</p>	<p>1) Se modificarán las invitaciones a cotizar y aceptación de propuestas donde se informará al contratista sobre los documentos que debe presentar para la celebración de contratos con la Universidad, según lo estipulado en el Art. 50de la Ley 789 de 2002.</p> <p>2) En el momento de recibir las cuentas de cobro la entidad verificará la afiliación y pago al sistema de seguridad social del contratista.</p>	<p>1. Se modificó la invitación a cotizar que se envía a los contratistas con los documentos requeridos para contratar.</p> <p>Cumplimiento 100%</p> <p>2. Se realiza la revisión por parte de los funcionarios de la Oficina de Contratación, además se incluyó el link del RUAF en la página de la Oficina de Contratación para realizar la revisión en línea en el momento.</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 13 de 16

<p>de Pamplona que se ha verificado en oportunidades pasados el mismo hecho, la misma vía de validar la presunta observación y dirigir a la entidad administrativa para que decida sobre el particular cual es la Unidad de Gestión pensional y Parafiscales –UGPP-, atendiendo los fundamentos jurídicos esgrimidos por la Universidad y finiquitar y dilucidar el tema bajo examen fiscal.</p>		Cumplimiento 100%
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1218/2014: No hay constancia del pago de salarios y demás prestaciones sociales al personal que ejecutó la presente orden de servicio.</p> <p>Conclusión</p> <p>En cuanto al pago de seguridad social y parafiscales se adjunta una constancia por parte del revisor fiscal del contrato, en donde no se menciona el personal del proyecto e ingreso base de cotización. Sin embargo, es importante señalar que los supervisores deben tener certeza de esta obligación del contratista, para lo cual es conveniente revisar el respectivo registro de planilla de seguridad social. Por lo expuesto se mantiene el hallazgo administrativo.</p>	<p>1) Dentro de la guía de supervisión e Interventoría de la Universidad de Pamplona, se establecerá como una de las actividades del supervisor hacer la revisión de los aportes a seguridad social integral del contratista, así como también, en el momento de recibir las cuentas de cobro se realizará un segundo control por parte de la entidad.</p>	<p>Se modificó la guía de supervisión donde la actividad 3,2 establece que el supervisor deberá revisar Verificar el pago de seguridad social integral del contratista para el periodo de ejecución.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1267/2014:</p> <p>El contratista elabora unos informes mensuales, y no cuentan con el visto bueno del supervisor y del rector del Colegio al cual participó en los proyectos.</p> <p>Así mismo en el citado informe menciona unas capacitaciones a docentes, las cuales no cuenta con la respectiva evidencia como el registro fotográfico y el formato de asistencia.</p>	<p>1) Dentro de la guía de supervisión e Interventoría de la Universidad de Pamplona se describirá las funciones del supervisor, entre las que se encuentra hacer el informe y solicitar al contratista evidencias, ya que sin estas, la Universidad no procederá al trámite de pago.</p> <p>2) Se capacitará a los docentes y demás personal que ejerza funciones de supervisión sobre sus responsabilidades y obligaciones.</p>	<p>1. Se modificó la guía de supervisión con fecha del 18 de Agosto de 2015</p> <p>Cumplimiento 100%</p> <p>2. Se realizan capacitaciones periódicas, sin embargo se considera se debe continuar con ellas.</p> <p>Cumplimiento 80%</p>
<p>CONTRATO DE OBRA 1836/2014: No se evidenció pago de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que se empleó en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula</p>	<p>1) Dentro de la guía de supervisión e Interventoría de la Universidad de Pamplona, se establecerá como una de las actividades del supervisor hacer la revisión de los aportes a seguridad social integral del</p>	<p>Se modificó la guía de supervisión donde la actividad 3,2 establece que el supervisor deberá revisar Verificar el pago de seguridad social integral del contratista para el</p>



Acta de Reunión


Código

FAC-08 v.01

Página

14 de 16

<p>"Obligaciones de contratista", en el contrato.</p>	<p>contratista, así como también, en el momento de recibir las cuentas de cobro se realizará un segundo control por parte de la entidad.</p>	<p>periodo de ejecución</p> <p>Cumplimiento 100%</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2159/2014: No se evidenció el acto administrativo mediante el cual se comisiona a los funcionarios para la realización de la capacitación.</p> <p>Se desconoce a cual actividad del plan de capacitación apunta la realización de la misma.</p> <p>No hay relación del personal docente que prestó el servicio de capacitación, no se detalla con el cronograma del evento.</p> <p>La anterior situación puede presentarse porque la entidad no lleva a cabo un adecuado proceso de archivo de los documentos contractuales.</p>	<p>1) Se modificarán los formatos de estudios previos, con el fin de brindar orientaciones para elaborar una mejor justificación de la necesidad.</p> <p>2) Se capacitará a los docentes y demás personal en la elaboración de estudios previos, así como también en el ejercicio de la supervisión de contratos.</p> <p>3) Se realizará un control en el momento de la recepción de la cuenta de cobro del contratista, verificando que cuente con todos los soportes de ejecución del contrato.</p> <p>4) Se verificará que todos los soportes del contrato se encuentren en el expediente.</p>	<p>1. Se realizó la modificación de los formatos con fecha del 18 de agosto de 2015</p> <p>Cumplimiento 100%</p> <p>2. Se realizaron capacitaciones periódicas, sin embargo se considera que se debe continuar con esta actividad</p> <p>Cumplimiento 80%</p> <p>3 y 4 Se realizan la verificación por parte de la oficina de contratación al momento de recepcionar los documentos de la cuenta de cobro.</p> <p>Cumplimiento 80%</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2159/2014: En los pagos de seguridad social solo se evidencia la afiliación de una persona, se desconoce cómo se cumple con lo dispuesto por la norma para el personal que cumple con la labor de facilitador en el diplomado contratado.</p> <p>Con la explicación dada por la Universidad de Pamplona se levanta la observación descrita, sin embargo es importante establecer mecanismos de control, que permitan al ente universitario tener certeza de que sus contratistas cumplan con la obligación del pago de seguridad social y no se presenten situaciones como alusión y evasión al sistema.</p>	<p>1) En el momento de recibir las cuentas de cobro la entidad verificará la afiliación y pago al sistema de seguridad social del contratista, esto se validará mediante acta de reunión.</p>	<p>1. Se realiza la revisión por parte de los funcionarios de la Oficina de Contratación, además se incluyó el link del RUAF en la página de la Oficina de Contratación para realizar la revisión en línea en el momento.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2199/2014: No aparece afiliación activa de contratista en pensión, ARL y caja de compensación.</p> <p>Aunque se levanta la observación porque el contratista presentó constancia de afiliación, es importante establecer un mecanismo de control que</p>	<p>1) Se modificarán las invitaciones a cotizar y aceptación de propuestas donde se informará al contratista sobre los documentos que debe presentar para la celebración de contratos con la Universidad, según lo estipulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.</p>	<p>1. Se modificó la invitación a cotizar que se envía a los contratistas con los documentos requeridos para contratar.</p> <p>Cumplimiento 100%</p>

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	15 de 16

permita a la entidad tener certeza de que sus contratistas cumplen con la obligación del pago de seguridad social.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1239/2014: El contratista efectuó pagos de seguridad social sobre un salario mínimo, lo cual no guarda correspondencia con los egresos efectivamente recibidos como dice la norma (Art. 18 de la Ley 1122 de 2007).	1) En el momento de recibir las cuentas de cobro la entidad verificará la afiliación y pago al sistema de seguridad social del contratista, esto se validará mediante acta de reunión.	1. Se realiza la revisión por parte de los funcionarios de la Oficina de Contratación, además se incluyó el link del RUAF en la página de la Oficina de Contratación para realizar la revisión en línea en el momento. Cumplimiento 100%
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1239/2014: De acuerdo a lo estipulado en el contrato, el contratista debía contar con 8 personas para la ejecución del contrato, no obstante solo se contrataron 7 personas, sin manifestar en ningún momento por qué no se cumplió con el mínimo personal requerido, los cuales pueden verse reflejados en servicios de mala calidad.	1) Se fortalecerá la sección de recepción de cuentas de cobro de proveedores de bienes y servicios, con el fin de verificar entre otras, la correspondencia de los informes y evidencias presentados por el contratista y lo estipulado en el contrato, esto se validará mediante acta de reunión.	1. Se fortaleció el proceso recepción de cuentas incluyendo una persona más en esta área, todo esto fue validado en el grupo de mejoramiento del proceso. Con el cumplimiento de esto se da por cerrada la acción. Cumplimiento 100%
Se da por terminada la reunión siendo las 4:00 p.m.		

ACTIVIDADES PROPUESTAS – PENDIENTES
- Se recomienda que el cumplimiento de las acciones quede establecido en una acta de grupo de mejoramiento.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	Firma
FGH-07 v.02 Control de asistencia	